

## ACUERDO DE RADICACIÓN

EXPEDIENTE: TEE/RIN/063/2009.  
PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO  
CONVERGENCIA.  
TERCERO INTERESADO: PARTIDO ACCION  
NACIONAL Y PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA  
RECURSO DE INCONFORMIDAD.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil nueve, la suscrita Licenciada CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral, con fundamento en el artículo 23, fracción VI del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral. -----

### ----- HACE CONSTAR -----

Que siendo las dieciséis horas con veinticuatro minutos, del día veintiuno de julio de la presente anualidad, fue recibida en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, la siguiente documentación: Escrito original de fecha veinte de julio de la presente anualidad, signado por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PEREZ RODRÍGUEZ, Secretario del Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral Morelos, constante en 2 fojas útiles, por medio del cual remite a este Tribunal Estatal Electoral lo siguiente: **1)** Recurso de Inconformidad interpuesto por JESSICA ORTEGA DE LA CRUZ, representante del Partido Político Convergencia, en contra *“Del proceso electoral 2009, para la elección de Presidente Municipal de Cuernavaca, por la indebida asignación, como regidor en el Municipio de Cuernavaca Morelos, y por consiguiente el otorgamiento de la constancia respectiva, por parte del Consejo Electoral Municipal, en favor del C. Roberto Yañez Vázquez, del Partido Social Demócrata (PSD)”*, constante en 04 fojas útiles, el cual se hace acompañar de los anexos, consistentes en: **a)** Original del acuse de recibo de fecha diecisiete de julio del año en curso, del escrito de la misma fecha signado por la C. JESSICA ORTEGA DE LA CRUZ, representante propietario ante el Consejo Estatal Electoral, Morelos, del Partido Político Convergencia, constante en una foja útil, mediante el cual se desiste del Recurso de Inconformidad presentado; **b)** Copias certificadas de las constancias de publicitación del recurso de inconformidad presentado por la C. JESSICA ORTEGA DE LA CRUZ, representante del Partido Convergencia, ante el Consejo Estatal Electoral, así como de la conclusión del plazo de publicitación, de fechas diecisiete y diecinueve de julio de dos mil nueve, respectivamente, signadas por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PEREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral Morelos, constantes en 1 foja útil cada una de ellas. **2)** Copia Certificada de fecha diecinueve de julio del año dos mil nueve, constante en 16

fojas útiles, realizada por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral Morelos, relativa al documento intitulado *“Reunidos en el salón de sesiones, los integrantes del consejo estatal electoral, con la finalidad de realizar la Asignación de Regidores del Municipio de Cuernavaca, Morelos, declarar la validez y calificación de la elección para miembros del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos”*, de fecha doce de julio del año en curso. **3)** Escrito de tercero interesado, de fecha diecinueve de julio del presente año, constante en catorce fojas útiles, signado por el C. ROBERTO CARLOS YAÑEZ MORENO, en su carácter de representante del Partido Socialdemócrata ante el Consejo Municipal Electoral Morelos y por el C. ROBERTO YAÑEZ VÁZQUEZ, en su carácter de candidato electo a regidor número uno por Cuernavaca y coadyuvante. **4)** Escrito de tercero interesado, de fecha diecinueve de julio del presente año, signado por el LIC. MARIO SAAVEDRA BAHENA, representante suplente del Partido Acción Nacional, constante en siete fojas útiles, y dos anexos consistentes en: I) Constancia de registro de representante suplente del Partido Acción Nacional, a favor del LIC. MARIO SAAVEDRA BAHENA, de fecha diez de julio del año en curso, signada por el LIC JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario del Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral Morelos; II) Original del acuse de fecha diecinueve de julio del dos mil nueve, del escrito de la misma fecha, signado por el LIC. MARIO SAAVEDRA BAHENA, representante suplente del Partido Acción Nacional, dirigido al Ingeniero OSCAR GRANAT HERRERA, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral en el Estado de Morelos. **5)** Informe circunstanciado de fecha veintiuno de julio de dos mil nueve, signado por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PEREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral Morelos, constante en 4 fojas útiles. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

Por otra parte de la revisión de los documentos presentados por el partido promovente, se advierte la existencia del original del acuse de fecha diecisiete de julio del año en curso, del escrito de la misma fecha, signado por la C. JESSICA ORTEGA DE LA CRUZ, en su carácter de representante propietaria ante el Consejo Estatal Electoral Morelos, del Partido Político Convergencia, constante en una foja útil, por medio del cual se desiste del Recurso de Inconformidad presentado ante el Instituto Estatal Electoral Morelos, por lo que se otorga un plazo improrrogable de cuarenta y ocho horas , contadas a partir de la notificación personal que se practique al promovente, para que comparezca ante esta



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

autoridad electoral a ratificar su escrito de desistimiento, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se tendrá por ratificado el mismo. -----

Asimismo en términos del artículo 76 fracción VIII del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente TEE/RIN/063/2009.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL PROMOVENTE Y POR ESTRADOS A LAS DEMÁS PARTES.**-----

Así lo acuerda y firma con fundamento en el artículo 179 fracción IV del Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral LICENCIADA CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, quien autoriza y da fe. -----



PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORA  
SECRETARÍA GENERAL